

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Proceso: GE + Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	------------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION DE PROCESO	M-035-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	FEDEREIN GONZALEZ LEON identificado con C.C. 2.375.959 de Rovira.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	25 de enero de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 27 de enero de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 27 de enero de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



46

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA M 035 2021

Ibagué Tolima, 25 de enero de 2023

PROCESO No:	M -035- 2021
DEUDOR:	FEDEREIN GONZALEZ LEON
C.C:	2.375.959 DE ROVIRA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 303 del treinta (30) de junio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA al señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.375.959 de Rovira, en calidad de gerente de la Empresa de Servicios Públicos ESPAG S.A E.S.P de Armero Guayabal - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$525.730,00) MCTE**.

La Resolución No. 303 del treinta (30) de junio del 2021, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día seis (6) de agosto de 2021, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima (folio 15).

Que mediante Auto de fecha diez (10) de septiembre de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M 035 2021 contra el Señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON** (folio 16).

Que el día 15 de julio de 2022 se libró mandamiento de pago en contra del señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, por valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$525.730,00) MCTE** (folios 25 a 28), el cual le fue notificado mediante correo electrónico el día 26 de julio del 2022 (folio 30).

Que mediante Oficio número CDT-RE-2022-00003266 del 16 de agosto de 2022, el señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON** allegó al expediente copia de la consignación realizada el día 12 de agosto del año 2022 por valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$525.730,00) MCTE** (folio 32).

Que mediante oficio número CDT-RE-2023-00000218 del 23 de enero del 2023, el señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON** allegó copia al proceso de la consignación realizada el día 16 de enero de los corrientes por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$34.937,00) MCTE** (folio 39).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así las cosas, se registró un valor total pagado por parte del señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$560.667,00) M/CTE**, los cuales se registraron en las siguientes fechas:

No. PAGOS	FECHA DEL PAGO	VALOR CANCELADO
1.	12-08-2022	\$525.730,00
2.	16-01-2023	\$34.937,00
TOTAL		\$560.667,00

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso de cobro coactivo **M-035-2021** por parte del señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$525.730,00	\$34.937,00	\$560.667,00

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación de las diligencias por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M 035 - 2021, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 303 del treinta (30) de junio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.375.959, en calidad de gerente de la Empresa de Servicios Públicos ESPAG S.A. E.S.P de Armero Guayabal - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$525.730,00) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$34.937,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M 035-2021 seguido contra el señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

10



41

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS

Contralora Auxiliar

Proyectó: Daniel Felipe Miranda Triana
Abogado- Contratista